BLOQUE II. Formas de discriminación.

Fabiola Moreno Camacho

Los Delitos de Odio son la expresión conductas violentas motivadas por prejuicios hacia un determinado grupo social. Estos delitos presentan una amenaza para los derechos humanos, pues no solo atentan contra las propias víctimas -individuo o colectivo- sino contra toda la sociedad, provocando inseguridad, exclusión y segregación entre la ciudadanía. Según cuál sea el prejuicio que la motive, encontramos formas de discriminación distintas, esto es, atendiendo a: el género u orientación sexual, la raza, etnia o nacionalidad; la ideología, creencias o religión; la condición socioeconómica; la condición física, por discapacidad o enfermedad. Es decir, las actitudes y creencias prejuiciadas preceden a cualquier conducta discriminatoria, así como a la comisión de los delitos de odio, que son la manifestación más evidente de un problema de honda raíz histórica, social y cultural.

El mero prejuicio por sí solo, a pesar de las dificultades para la convivencia que pueda suponer, no es delito. Tampoco es punible o sancionable cualquier conducta o expresión discriminatoria, sino únicamente aquella prevista en el Código Penal cuando reúna los requisitos que se establecen. Sin embargo, uno de esos requisitos exigidos es la motivación en base a un prejuicio contra un determinado grupo social, por lo que su identificación sí es relevante para el ámbito jurídico y el estudio de los Delitos de Odio.

1. Xenofobia / Racismo.

La ***xenofobia*** hace referencia al odio, al miedo y al rechazo hacia las personas extranjeras por su pertenencia a una cultura o nacionalidad concreta. La Organización Internacional de las Migraciones (2006) añade, además, que ese desprecio al extranjero se basa en su condición de "*extraño a la identidad de la comunidad, de la sociedad o del país*" (p. 81).

En cambio, el ***racismo*** es una forma de discriminación basada en los prejuicios raciales y sostiene la idea de que una determinada raza es superior a otra. El racismo, por tanto, puede considerarse una manifestación más específica de xenofobia (ACNUR, 2009).

En ocasiones se suele confundir xenofobia y racismo, pero son formas de discriminación diferentes. La xenofobia es una ideología que incluye el rechazo de identidades culturales diferentes a las propias, en un sentido amplio. El xenofóbico desprecia o teme al extranjero, no por su raza o su color, sino porque es ajeno a su cultura propia. A diferencia del racismo, la xenofobia acepta a inmigrantes y extranjeros siempre que se satisfaga su asimilación social y cultural (Blanco, 2001).

Resumiendo, la xenofobia posee un contenido mucho más amplio y está más conectada con el miedo a lo desconocido. El racismo se centra, sin embargo, en la raza o el color de piel. Antigitanismo, antisemitismo o islamofobia son tipos específicos de xenofobia y racismo.

La discriminación racial puede manifestarse de formas distintas:

- El ***racismo aversivo*** es una forma sutil de racismo utilizada por personas que se oponen abiertamente al racismo y a actuaciones racistas pero que, sin embargo, mantienen el distanciamiento, la falta de empatía o la indiferencia hacia determinados grupos sociales.

- El ***racismo etnocentrista o cultural*** es el que se estima la superioridad cultural de un grupo sobre otro. El sector dominante percibe al resto como una amenaza y considera que los demás deben someterse a él, rechazando las costumbres, lengua, religión o cultura de los demás.

- El ***racismo biológico*** es el tipo de racismo menos tolerante. Se basa en la creencia de la superioridad de una raza sobre otra. Lo ocurrido durante el régimen nazi es un claro ejemplo de este tipo de racismo y su capacidad de devastación.

- El **racismo institucional** se podría definir como un conjunto de políticas, prácticas y procedimientos que dañan a los grupos racializados y les impiden alcanzar el mismo estatus e igualdad que el resto de la ciudadanía (Aguilar y Buraschi, 2021). Esta forma de racismo suele tener un firme arraigo histórico que conlleva, en ocasiones, a su aceptación como parte de la cultura general y su normalización tanto para el agresor como para la víctima.

Ejemplos de xenofobia/racismo:

1) Aurora está buscando a una persona para que ayude a su madre en casa, porque ya es muy mayor. Tiene claro que no quiere a nadie que sea de fuera porque los extranjeros no le parecen confiables. Así que pone un anuncio en redes sociales donde señala expresamente que busca “a una persona que sea de España” y añade “abstenerse sin papeles”.

2) La noticia de la construcción de un nuevo centro de menores en el barrio, ha provocado un gran revuelo entre los vecinos. Temen una invasión de “menas”. Una asociación vecinal ha organizado una movilización para evidenciar su disconformidad ante las autoridades públicas y exigir otra ubicación para el centro. En una gran pancarta puede leerse: “Sin papeles y delincuentes NO”.

2. Antigitanismo.

El término ***antigitanismo*** fue incorporado en el léxico institucional en las resoluciones del Parlamento Europeo en 2005[1], cuando se adoptó por primera vez legislación específica contra la discriminación de base étnica (Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de la población romaní en la Unión Europea, 2005).

Más tarde se incluyó en la agenda política a través de la Recomendación nº13, de 24 de junio de 2001, de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa (p. 4), donde se define como:

"(…) *una forma específica de racismo, una ideología basada en la superioridad racial, una forma de deshumanización y de racismo institucional alimentado por una discriminación histórica, que se manifiesta, entre otras cosas, por la violencia, el discurso del miedo, la explotación y la discriminación en su forma más flagrante"*.

El racismo contra el Pueblo Gitano tiene un arraigo de más de cinco siglos en Europa. En España, siguiendo el ejemplo de otros Estados europeos, se aprobaron entre 1499 y 1783 una sucesión de leyes encaminadas a erradicar la identidad y los símbolos culturales de los gitanos, provocando la criminalización y la exclusión social de la comunidad gitana desde entonces hasta nuestros días. Ya en el siglo XX, se estima que el régimen nazi pudo exterminar hasta un millón de gitanos, aproximadamente el 75% de la población gitana de entonces (Sierra, 2020).

En la actualidad, el antigitanismo es una forma de racismo estructural que incide en todos los ámbitos de la vida pública y es la causa de la situación de exclusión y desigualdad que sufre la población gitana. De hecho, el propio Consejo de Europa, consciente de la necesidad de combatir esta realidad, viene recomendando a los países europeos la incorporación del antigitanismo como delito a sus respectivos ordenamientos jurídicos[2].

Ejemplos de antigitanismo:

1) Soledad y Mariano, son un matrimonio mayor que acaban de alquilar una vivienda. Ellos son gitanos y desde su llegada al edificio se genera cierto revuelo entre los vecinos, preocupados por el hecho de que la pareja conviva entre ellos. Ante esto, se convoca una Junta de Propietarios para abordar el asunto con urgencia. Se suceden entonces un importante número de quejas al dueño de la vivienda, de todo tipo y todas igual de inconsistentes y malintencionadas, con el único ánimo de forzar al arrendador a resolver el contrato de alquiler con el matrimonio.

[1] Resolución del Parlamento Europeo sobre la necesidad de reforzar el Marco de la Unión de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos para el período posterior a 2020 y de intensificar la lucha contra el antigitanismo (2019/2509(RSP).
[2] Recomendación del Consejo de 12 de marzo de 2021 sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana
«DOUE» núm. 93, de 19 de marzo de 2021, párrafo 14.

2) Arturo comienza a trabajar en una empresa importante. Él es gitano, aunque en su lugar de trabajo nadie lo sabe. Asciende a un puesto directivo y se le concede acceso y control de las cuentas de la empresa. Sin embargo, tras descubrirse que su etnia empieza a tener problemas. La desconfianza y las sospechas de sus superiores es constante, hasta que le acusan de robar. La situación se salda con un despido improcedente, pero Arturo no se opone ni denuncia los hechos porque piensa que no serviría de nada, dado que nadie le creería.

3) Un grupo de jóvenes gitanos acude a una discoteca. Celebran un cumpleaños y visten todos de forma elegante. Se sitúan en la cola, a la entrada del local, donde esperan a entrar de forma ordenada. Sin embargo, al llegar su turno el portero les niega la entrada. Les dice, sin más explicaciones: "Ya sabéis que vosotros no podéis entrar". Sorprendentemente los jóvenes no se molestan. No es la primera vez que les sucede y lo encajan con normalidad. Abandonan la fila y se dirigen a un local cercano a probar suerte de nuevo.

3. Islamofobia.

El término ***islamofobia*** describe el temor y los prejuicios hacia el Islam y personas que pertenezcan a la fe musulmana, pudiendo manifestarse a través de la exclusión, la discriminación e incluso la violencia. Esta forma de discriminación se extiende también a quien o a lo que esté relacionado con ellos (Extracto del informe del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, diciembre de 2006).

Es decir, hay personas que sin ser musulmanas sufren islamofobia por pertenecer a un país tradicionalmente islámico, por presentar unos rasgos físicos que los relaciona con uno de estos Estados o simplemente por defender o apoyar los valores musulmanes o la libertad religiosa de los creyentes del Islam.

En España, país de amplia relación histórica con el pueblo musulmán, se llegó a expulsar a más de 270.000 moriscos (Lapeyre, 2011). La aversión hacia la religión islámica es una forma de discriminación clásica, que ha repuntado considerablemente en las últimas dos décadas como consecuencia del terrorismo yihadista (Ministerio de Defensa, 2011)[3], el fenómeno migratorio en el Mediterráneo y la crisis de refugiados en Siria[4].

Ejemplos de islamofobia:

1) Una asociación con integrantes de origen marroquí han alquilado un local donde ubicar la sede de su organización. Los vecinos del edificio, después de saber quiénes serían los nuevos inquilinos, han iniciado una serie de acciones para dificultar la apertura del local. Temen que lo utilicen a modo de mezquita. Varios meses después, tras superar un sinfín de trabas, la asociación abre sus puertas sin que la sede sea utilizada jamás como lugar de culto como sospechaban los vecinos. Sin embargo, ni uno de ellos llegó a disculparse siquiera.

[3] Ministerio de Defensa (2011). LA INFLUENCIA SOCIAL DEL ISLAM EN LA UNIÓN EUROPEA. Monografías del CESEDEN.
[4] Según el Informe de 2019 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a finales de 2018 unos 70 millones de personas se vieron obligadas a dejar sus hogares, consecuencia de los conflictos y violencia, de ese número, 25´9 eran refugiados. En 2018 llegaron a España 20.457 refugiados.

2) Youseff, un joven de origen Libanés, se incorpora al primer curso de Bachillerato. Poco a poco va formando su grupo de amigos con quienes pasa la mayor parte del tiempo, juegan al fútbol, estudian… Sin embargo, y a pesar de que Youseff ni siquiera es musulmán, sus compañeros de le han apodado con el desagradable mote de Bin Laden. Los intentos del joven por evitar que le llamen así son inútiles y termina por aceptarlo con resignación. Es el precio a pagar para ser aceptado.

4. Antisemitismo.

El ***antisemitismo*** supone el odio, la aversión y la hostilidad hacia los judíos. Es una forma de discriminación específica hacia la comunidad judía basada en una combinación de prejuicios raciales, religiosos y culturales e ideas negativas sobre ésta. No obstante, afecta también a personas que no son judías -como los nacidos en el Estado de Israel- y se extiende a sus bienes, a sus instituciones y a sus lugares de culto (Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto, 2016). El antisemitismo está recogido expresamente en nuestro Código Penal (artículos 22.4 y 510 CP).

La discriminación contra los hebreos no es reciente, sino que tiene siglos de historia tras de sí. En el año 70 d.C. Tito, el emperador romano, ocupó Jerusalén provocando la dispersión de este pueblo por la cuenca del Mediterráneo, siendo además vendidos como esclavos. Desde entonces, la condición de los judíos, especialmente en Europa, ha sido sinónimo de exclusión, sufrimiento y persecución. El Holocausto, que supuso el genocidio de más de seis millones de personas judías, es el ejemplo más extremo de antisemitismo de la historia.

El antisemitismo es una ideología que persiste en la actualidad. Con la evolución en el tiempo, este tipo de manifestaciones se han transformado y se sostienen en el presente a través de su proyección por medio de las nuevas tecnologías, que han servido de catalizador gracias al anonimato que brindan a los usuarios. Posiblemente pueda parecer que los actos antisemitas han disminuido de manera personal, es decir, por medio de amenazas o agresiones físicas, pero la realidad es que esta ideología discriminatoria sigue creciendo[5].

Ejemplos de antisemitismo:

1) Una madre camina tranquilamente con su hijo de siete años de la mano. Se acercan a un parque infantil donde hay otro niño jugando. Su hijo se une a ellos. En un momento los menores se enzarzan en una pelea infantil que se salda con un escupitajo de uno al otro. La madre reprende a su hijo con contundencia: “No vuelvas a escupir, que eso es de judíos”.

2) Belén es una adolescente que debe realizar un trabajo sobre la II Guerra Mundial. Realizando búsquedas por internet descubre una página con información que le resulta muy interesante. Según esta web, los nazis nunca llegaron a asesinar a tanta gente como se dice, sino que se han inflado interesadamente las cifras, a instancias de la

[5] El 89% judíos consideran que el antisemitismo ha aumentado en su país, y el 85% lo consideran un problema grave (Informe Raxem, 2018).

comunidad judía, para reforzar y justificar en su momento la invasión de Palestina. Belén queda persuadida por los argumentos del autor de la página y lo incluye en su trabajo de clase, convencida de que el Holocausto no existió.

5. LGTBIfobia.

Todos conocemos el concepto de "*homofobia*", pero son muchos los grupos que sufren discriminación en términos de diversidad afectivo sexual, por orientación sexual y por identidad y expresión de género. La ***LGTBIfobia*** engloba toda forma de odio o rechazo hacia las personas no cisheterosexuales[6]: homosexuales, personas transgénero, bisexuales e intersexuales.

A pesar del progreso creciente de las leyes que protegen a las víctimas de LGTBIfobia[7], este tipo de discriminación sigue siendo una realidad global que se manifiesta de muy diversas formas, incluso a través de acciones violentas.

Aunque la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad del listado de enfermedades psiquiátricas en 1990. Y en 1993, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas anunció por medio del "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" que la discriminación basada en el género, incluida la discriminación basada en la orientación sexual, estaba prohibida. Sin embargo, hay todavía hasta 69 países, muchos de ellos Estados miembros de las Naciones Unidas, que continúan castigando penalmente la diversidad afectivo sexual y la identidad de género, incluso con pena de muerte, como sucede en Arabia Saudita, Yemen, Irán o Mauritania[8].

Ejemplos de LGTBIfobia:

1) Ismael, un adolescente de 13 años, accede por primera vez en una popular red social que ya utilizan varios de sus compañeros de clase. Para su foto de perfil utiliza un filtro con los colores del arco iris. En solo un momento varios de sus amigos llenan su muro con comentarios homófobos y burlas hirientes. Ismael, que no es homosexual, retira inmediatamente el filtro de color.

2) Mar y Erika entran a un bar. Les atienden y les sirven de beber con total normalidad, como al resto de clientes. Sin embargo, algo cambia cuando las dos chicas interactúan de forma cariñosa y, en un momento, se funden en un intenso beso. El dueño del local les reprende con vehemencia desde la barra, “esto no es un lugar de citas, para hacer guarrerías os vais a otro sitio.” La pareja pide la cuenta y se marchan, ante la mirada despectiva de éste. Para colmo, le han cobrado casi 10 euros por dos cervezas.

[6] Personas heterosexuales que conservan el sexo con el que nacieron.

[7] Entre las más recientes la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.

[8] ILGA, 2020.

6. Aporofobia.

La ***aporofobia*** es el rechazo y odio a las personas sin o con escasos recursos por el mero hecho de serlo (Cortina, 2017). Agrupa todas las expresiones y comportamientos de intolerancia basados en este motivo discriminatorio. Con este tipo de discriminación se agrava la exclusión de quienes se encuentran en una situación de pobreza. Su conceptualización es necesaria para revelar e identificar la realidad -muy común en nuestras sociedades- de esconder, acusar y manipular a las personas pobres o desfavorecidas, especialmente a las personas sin techo, quienes representan la manifestación más extrema de la pobreza más extrema.

En las personas sin techo existe una alta prevalencia de problemas de salud mental, y en muchos casos acaban en pobreza como causa de un problema mental, y también al revés, la pobreza provoca el deterioro de la salud mental[9]. En no pocas ocasiones, el odio y rechazo hacia la población inmigrante y refugiada no surge porque son extranjeros, sino por su condición socioeconómica desfavorecida, clara muestra de ello es que al futbolista nigeriano o rumano de éxito no se le rechaza.

El 20 de mayo de 2021 se aprobó la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia contempla la inclusión de la aporofobia como motivo de discriminación en los artículos 22.4 CP (agravante genérica), tal como venía reclamando la Fiscalía General del Estado desde hace años. De esta manera, desde el sistema judicial y fiscal se podrá enjuiciar de manera más efectiva los delitos cometidos contra personas sin hogar o afectadas por su situación de pobreza.

Ejemplos de aporofobia:

1) Un municipio costero albergará un importante congreso de empresarios de todo el mundo. Ante la relevancia del evento, se disponen una serie de medidas para que todo esté en perfectas condiciones para cuando lleguen los participantes del congreso. Entre estas medidas, se ordena expresamente a la policía municipal a retirar de las calles más concurridas a todas las personas sin techo que están a la vista. La instrucción se lleva a cabo contra la voluntad de estos sujetos y originando momentos de gran tensión.

2) Pascual es una persona sin hogar. Al acercarse a pedir ayuda a un señor, éste le contesta con un severo "¡Ponte a trabajar, gandul!, haciéndole culpable de su situación.

3) Una importante gestora de viviendas realiza alquileres sociales con una renta muy baja a personas desfavorecidas, como parte de su política de responsabilidad social corporativa. Sin embargo, las viviendas que entregan no están en las condiciones de habitabilidad que exige la normativa, ni atienden a los arrendatarios para

[9] Fundació Pere Tarrés. (2020). PROMOCIÓ SOCIAL DE LA INFÀNCIA. INFÀNCIA I SALUT a Catalunya i Espanya. Recuperado de https://www.peretarres.org/arxius/fpt/informe-infancia-salut-catalunya-espanya.pdf La Fundació Pere Tarrés ha elaborado un informe donde explica que los niños y niñas de las familias más empobrecidas de España valoran más negativamente su estado de salud (10,5%) frente a los que lo hacen de clases sociales altas (3,9%), con una mayor incidencia en alergias, asma, trastornos de conducta y mentales.

ningún tipo de arreglos de los desperfectos de las viviendas. El responsable de la gestora sabe que los afectados no denunciarán porque no tienen recursos ni conocimientos para ello y tienen miedo de perder su vivienda.

7. Misoginia.

Se le denomina ***misoginia*** a las actitudes y comportamientos personales motivados por el odio, el rechazo y la aversión a las mujeres. La misoginia podría ser considerada como un problema social y cultural y tiene relación con las desigualdades de género históricas. Las personas que manifiestan este tipo de odio, que pueden ser tanto hombres como mujeres, sitúan a estas últimas en un nivel inferior al de los varones. Un ejemplo típico de misoginia, es considerar que las mujeres no son capaces de realizar las mismas tareas o actividades que los hombres. Ese sentimiento de desprecio a menudo alcanza a todo lo que guarde relación con ellas (Ferrer y Bosch, 2021) .

La misoginia ha existido durante mucho tiempo en la cultura y en la historia, trascendiendo incluso en nuestro lenguaje cotidiano, con la asimilación de palabras ofensivas relacionadas con el sexo femenino: "bruja", "histérica", etc. Episodios como la caza de brujas en la Edad Media o el actual régimen talibán, son manifestaciones claras de misoginia. A pesar de la evolución de los derechos de las mujeres en la sociedad en general, aún hoy enfrentan un trato desigual en el día a día bajo ataques físicos, psicológicos y económicos (Borrel, Palència, Muntaner, Urquía, Malmusi y O'Campo, 2014).

La misoginia está directamente ligada a la violencia de género contra mujeres y niñas, pudiendo desembocar finalmente en el feminicidio (Ferrer y Bosch, 2021) A pesar de esto, las personas misóginas tienden a ver a las víctimas como responsables de la violencia machista.

Una de las grandes evidencias del movimiento de la misoginia en la sociedad es el gran número de casos que se suceden de violencia de género, violencia machista, agresiones y abuso sexual, que ratifican la peligrosidad y el impacto negativo que conlleva dichas manifestaciones en la sociedad actual.

Para la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como para la prevención de cualquier forma de discriminación, violencia y abuso que pueda ocasionar la misoginia, España se ha dotado de un sólido cuerpo normativo entre las que destacan:

- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE de 23/03/2007).

- Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Cabe destacar, para concluir, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Estambul 11V.2011), adoptado por el Comité de Ministros el 7 de abril de 2011 y ratificado por España en 2014. Es el primer mecanismo vinculante en Europa para proteger, prevenir, perseguir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

Ejemplos de misoginia:

a) Hace solo unas décadas, las mujeres no podían participar en muchas pruebas deportivas por ser consideradas débiles y frágiles. El 19 de abril de 1967 Kathrine Swirzer hizo historia convirtiéndose en la primera mujer en correr una maratón oficial -en Boston- exclusiva para hombres. Durante la carrera, la atleta fue atacada por parte de uno de los organizadores con la intención de expulsarla de la competición.

b) Durante el transcurso de un partido de fútbol entre benjamines, la grada, en su mayoría formada por padres y familiares de los menores, empieza a agitarse por causa del arbitraje, casualmente a cargo de una mujer. Se dejan oír voces tan ofensivas como "árbitra, anda y ve a coger la escoba y el recogedor y deja a los niños jugar tranquilos", "ten cuidado, que te vas a pisar la falda guapa" o "en un catre es donde tienes que estar, pero conmigo, y no en un campo de fútbol niñata".

8. Discafobia.

La discafobia es un neologismo de reciente creación que surge ante la necesidad de dar nombre al fenómeno discriminatorio que afecta a las personas con diversidad funcional. El término no se recoge aún en el diccionario, pero se puede definir como la aversión, rechazo o indiferencia hacia las personas con discapacidad por ser consideradas distintas e inferiores, lo que conduce a situaciones de grave desigualdad y de invisibilización de este colectivo.

La discafobia abarcaría conductas, medidas y prácticas no intencionadas, pero con efectos perjudiciales sobre las personas con diversidad funcional que la padecen. Y a la vez, suele pasar desapercibida para quienes no la sufren. Un ejemplo cotidiano es la falta de accesos adecuados en comercios y establecimientos de ocio, o en vías públicas.

A pesar de legislación promovida en los últimos años como el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, expresamente dirigida a proteger y facilitar la inclusión de esta minoría social, sobre todo en el ámbito laboral[10], sigue

[10] Según el informe Olivenza 2018 del Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED), 1.193.500 personas con discapacidad

siendo común que las personas con diversidad funcional ocupen puestos de trabajo que no se ajustan a sus competencias y conocimientos, o se evita situarlos de cara al público.

EL Código Penal incluye la enfermedad y la discapacidad entre los motivos de discriminación que pueden dar lugar al delito de odio (art. 22.4 CP y art.510. CP). En este aspecto, el reciente informe sobre la evolución de los Delitos de Odio en España del Ministerio del Interior (2020) señala que las personas con discapacidad han registrado un ascenso de casos de discriminación del 69,2%.

Ejemplos de discafobia:

1) Amparo comienza su primer día de trabajo. Está terminando su carrera y se ha incorporado en prácticas a una importante empresa financiera. Ocupa un lugar de atención al público. Amparo es sorda, pero se desenvuelve sin ningún problema. Lee perfectamente los labios, sigue cualquier conversación con suma destreza y habla con claridad. Sin embargo, las quejas de los clientes, incómodos por tratar con una persona sorda, ha obligado a la empresa a reubicar a la joven en otro puesto.

2) Elías es un niño con una discapacidad que le dificulta correr. Aun así, el niño es rápido y se desenvuelve muy bien con el balón. Animado por su madre, decide ir a probar a un equipo del barrio que ha abierto un proceso de selección. Sin embargo, cuando el niño se presenta a las pruebas, antes de verlo jugar siquiera, el entrenador le comunica que no puede entrenar allí, que lo siente mucho pero éste no es un equipo para “minusválidos”.

9. Edadismo.

El ***edadismo*** fue un término acuñado por Robert Butler en la década de los 60 para referirse a los estereotipos y prejuicios existentes en relación a la edad. La discriminación generacional tiene lugar cuando un individuo o grupo recibe un traro desfavorable, desigual o vejatorio por motivo de su edad. Afecta especialmente a las personas mayores, pero puede alcanzar a otros grupos de edad como son los más jóvenes, y se manifiesta a través del trato diferencial, la exclusión o la invisibilización de estos (Ministerio de Sanidad, 2020).

La visión prejuiciada y negativa de la vejez tiene importantes efectos en las relaciones personales, familiares y profesionales. Empeora la salud y disminuye la esperanza de vida, limita el acceso al mercado laboral, provoca la exclusión de la vida social y de la toma de decisiones, dificulta el acceso a la información -a causa de la brecha digital- y puede condicionar la atención y cuidados necesarios (OMS, 2021).

La llegada de la pandemia ha colaborado en la creación de estigmas y prejuicios hacia los diferentes grupos de edad que conforman la población general. Por ejemplo, al comienzo de la crisis sanitaria muchos creían que las personas mayores eran un colectivo donde se

estaban inactivas en 2017, lo que significa que estaban fuera del mercado laboral.

concentraba el foco del virus, considerándolos altamente contagiosos. Con el paso del tiempo las cosas han cambiado y son ahora los jóvenes a los que se considera más peligrosos, haciéndoles responsables de los nuevos brotes bajo el estigma de que todos ellos participan en fiestas multitudinarias y botellones sin control ni medidas sanitarias.

El edadismo también se ha incluido entre los motivos discriminatorios que pueden dar lugar a un delito de odio.

Ejemplos de discriminación generacional:

1) La edad sigue siendo un criterio de contratación relevante, como señala el Informe sobre Diversidad e Inclusión (HAYS, 2020), ya que el 37% de las empresas todavía tiene en cuenta la edad de los candidatos en el proceso de selección. Este apunte pone en desventaja y desvalor a los mayores de 50 años a la hora de desarrollarse laboralmente, puesto que dificulta a los desempleados en esta generación acceder al ámbito laboral.

2) Ana utiliza el autobús a diario para ir a la universidad. Hoy, al intentar sentarse, la señora que estaba en el asiento de al lado, una señora de mediana edad, le ha negado el asiento de forma vehemente. “Los jóvenes os ponéis en otro sitio, aquí estamos las personas normales y no nos queremos contagiar de ningún virus”. Ana prefiere no discutir y opta por sentarse en otro sitio. La señora sigue murmurando: “Estos solo saben hacer botellones…”

10. Discriminación religiosa.

La ***discriminación religiosa*** consiste en tratar a un individuo o grupo de forma desigual o desfavorable debido a sus creencias religiosas o por mantener algún tipo de relación con una determinada confesión religiosa. Puede derivar incluso en hechos violentos y alcanzar, como en el caso del antisemitismo, a bienes y lugares de culto de la confesión.

Esta forma de discriminación está conectada con la ***persecución religiosa*** que tiene como objetivo hostigar a personas que tienen un credo que afecta a los intereses de quien ostenta el poder o por parte de algún grupo particular que se encuentre al margen de la ley y quiere imponer su creencia a la fuerza en detrimento de los demás (Castilla, 2017).

La discriminación y la persecución religiosas tienen su origen desde la edad antigua. En España, se ha perseguido a la minoría protestante desde el siglo XVI, en aquel entonces a manos de la Santa Inquisición. Y aún en el siglo XX, bajo el régimen franquista, los protestantes -y los judíos- fueron condenados a vivir al margen de la legalidad siendo el 80% de sus templos clausurados (Blázquez, 2008). También la masonería fue prohibida y perseguida desde el siglo XVIII en nuestro país.

En la actualidad son muchas las comunidades y confesiones religiosas que se enfrentan a la discriminación religiosa en muchos países, especialmente la “minoría” cristiana. Es habitual la restricción indebida del disfrute de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales y, en casos extremos, la defensa de su fe puede conllevar al arresto, la condena a

muerte o el asesinato. Según un informe de la ONG Brazos Abiertos (2020), más de 340 millones de cristianos son perseguidos en el mundo y 4761 personas de confesión cristiana fueron asesinadas solo en 2020[11].

El derecho a no ser discriminado por motivos religiosos se ampara en el art.14 CE que instaura el principio de igualdad y no discriminación -estudiado en el Bloque I- y en el **art. 16 CE** que garantiza *"la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos, sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público"*. Siendo este un derecho fundamental, la discriminación religiosa se incluye entre los motivos de discriminación que dan lugar al delito de odio según establece nuestro Código Penal.

Ejemplos de discriminación religiosa:

1) "Camino Nuevo" es una asociación que realiza una importante labor social en su municipio. Junto a otras entidades, ha organizado una actividad solidaria para la que ha solicitado autorización para la ocupación de vía pública. Lamentablemente, y a pesar de cumplir todos los requisitos, el ayuntamiento no le da el permiso por su vinculación a una iglesia evangélica, tal y como le han comunicado por teléfono. Unos días después, otra de las entidades ha solicitado el permiso para la misma actividad y a esta entidad, sin embargo, sí se lo han concedido.

2) Se celebra Halloween en el colegio. Llevan semanas con los preparativos. Los niños han estado realizando manualidades para el evento. El día de la esperada fiesta todos los niños acuden disfrazados a la escuela. Todos menos Sergio, que es Testigo de Jehová. Durante las semanas previas los profesores le han obligado a realizar tareas relacionadas con la festividad de Halloween bajo la amenaza de suspender. Sergio, el único de clase que ha venido sin disfraz, es objeto de burlas de todos sus compañeros.

[11] Según la Lista Mundial de Persecución 2021.

Material de estudio complementario

Sobre aporofobia:
Amanda Andrades, 2021. Entrevista a Maribel Ramos Vergeles (CTXT Contexto y Acción).
https://ctxt.es/es/20210501/Politica/36086/aporofobia-c%C3%B3digo-penal-agravantes-vivienda-personas-sin-hogar-Maribel-Ramos-Vergeles.htm

Sobre antigitanismo:
Sarah Babiker, 28 de mayo de 2021, El Salto. *Pacto de Estado contra el Antigitanismo: ¿un cambio de paradigma?*
https://www.elsaltodiario.com/pueblo-gitano/pacto-estado-antigitanismo-cambio-paradigma

Sobre antisemitismo:
Patrick Kingsley, 5 de abril de 2019, New York Times. *¿A qué se debe el resurgimiento del antisemitismo?*
https://www.nytimes.com/es/2019/04/05/espanol/antisemitismo-europa-derecha-islam.html

Sobre discafobia:
Víctor Villar, *El "efecto Greta Thunberg" y la discafobia* (Diario16, 2019)
https://diario16.com/el-efecto-greta-thunberg-y-la-discafobia/

Sobre discriminación religiosa:
Daniel Iglesias, *Anticristianismo* (El Observador, 2020).
https://www.elobservador.com.uy/nota/anticristianismo-202081618500

Sobre edadismo:
Josep de Martí, *Discriminación por edad en tiempos de COVID* (2020)
https://dependencia.info/noticia/3929/opinion/discriminacion-por-edad-en-tiempos-de-covid-19.html

Sobre islamofobia:
Bichara Khader, *Musulmanes en Europa, la construcción de un "problema"* (La búsqueda de Europa: visiones en contraste, 2016) https://www.bbvaopenmind.com/articulos/los-musulmanes-en-europa-la-construccion-de-un-problema/

Sobre LGTBIfobia:
Leyre Artiz (2019), Todos somos homófobos: los 12 comentarios que molestan a la comunidad LGTBI (Universitat Oberta de Catalunya) https://www.uoc.edu/portal/es/news/actualitat/2019/122-dia-contra-homofobia.html

Sobre xenofobia y racismo:
Glynn Ford, *Después de la xenofobia: el nuevo racismo en Europa*. Fuente: UN Chronicle, Volume 44, Issue 3, Jan 2008, p. 22 - 23 https://www.un.org/es/chronicle/article/despues-de-la-xenofobiael-nuevo-racismo-en-europa

Material de consulta

Cómo actuar ante casos de discriminación y Delitos de Odio e intolerancia (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)
https://www.inmujeres.gob.es/actualidad/NovedadesNuevas/docs/2015/2015-1345_Guia_Instituto_Mujer_ACCESIBLE.pdf

Guía básica para escribir sin edadismo (Fundación Geroactivismo)
https://geroactivismo.com/wp-content/uploads/2020/12/Gu%C3%ADa-de-Comunicaci%C3%B3n-Responsable-hacia-Personas-Mayores.pdf

Guía básica sobre Igualdad de Trato y No Discriminación (Eraberean)
https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/eraberean_guiabasica/es_observat/adjuntos/ERABEREAN_GUIA.pdf

Guía contra la Islamofobia (Asociación Marroquí por la Integración de los Inmigrantes)
https://www.islamofobia.es/denuncia/guia-contra-la-islamofobia/

Guía de Estilo sobre Aporofobia y Discurso del Odio: Comunicar sin discriminar (EAPN)
https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/1609329076_guia-contraporofobia_4.pdf

Guía de gestión de la diversidad religiosa en los centros hospitalarios (Observatorio de Pluralismo Religioso en España)
https://www.observatorioreligion.es/upload/35/85/Guia_Hospitales.pdf

Guía de lenguaje no sexista (Universidad de Granada)
https://oficinaigualtat.uib.cat/digitalAssets/297/297600_guia-del-lenguaje-no-sexista-universidad-de-granada.pdf

Guía de Recursos contra el Antigitanismo (FAGA-Comunitat Valenciana)
https://www.plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/1457610965_ca002_guia_antigitanismo.pdf

Guía para la enseñanza del Holocausto. Manual para docentes (Unidad de Trabajo para la Cooperación Internacional en Educación, COnmemoración e Investigación del Holocausto)
https://holocaustmusic.ort.org/fileadmin/user_upload/_imported/fileadmin/downloads/guia_para_ensenanza_del_holocausto.pdf

Guías para la gestión pública de la diversidad religiosa (Fundación Pluralismo y Convivencia)
https://www.pluralismoyconvivencia.es/publicaciones/coleccion/guias-para-la-gestion-publica-de-la-diversidad-religiosa/

Guia per prevenir la violència contra el col.lectiu LGTBI (Universitat de Girona)
https://web.girona.cat/documents/20147/212232/Guia-prevencio-violencia-LGTBI.pdf

Guía práctica dirigida a los profesionales de los medios de comunicación para prevenir la discriminación contra la Cmunidad Gitana (Fundación Secretariado Gitano) https://www.gitanos.org/upload/74/30/netkard_periodistas_castellano.pdf

Guía práctica sobre Antigitanismo de Género (FAGIC)
http://www.fagic.org/wp-content/uploads/2021/03/Gu%C3%ADa-antigitanismo.pdf

Guía sobre Racismo y Xenofobia (ACNUR) https://www.unhcr.org/6087cc104.pdf

Promoción del buen trato. Prevención del edadismo (Ministerio de Sanidad)
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Prevencion/EnvejecimientoSaludable_Fragilidad/BuenTrato_Edadismo.htm

Rodríguez, G. (2021). La crisis de la Unión Europea y el auge de la extrema derecha. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas, 19*(1), 93-108. https://doi.org/10.15304/rips.19.1.6648